

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. SECTOR ECONOMICO

El sector económico al que pertenece es el secundario, y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, por ejemplo.
- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras.
- **Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones.
- **Información del sector:** el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

El sector de la alimentación y las bebidas proporciona alimentos aptos para el consumo, de calidad, saludables y asequibles a millones de personas en todo el mundo. A pesar de los cambios estructurales operados en los últimos decenios, el sector sigue siendo una fuente importante de producción y de empleo.

En 2024, los hogares colombianos destinaron el 38,30% de sus ingresos a alimentos, con un gasto promedio de \$890.342 por hogar.

El gasto en todo tipo de alimentos durante 2024 fue de \$240,5 billones de pesos, mientras que el gasto en las categorías desarrolladas por la industria, denominada ANDI Alimentos fue de \$98,5 billones de pesos. Los hogares colombianos destinaron el 38,30% de sus ingresos a alimentos lo que representó un gasto promedio de \$890.342 por hogar. En ciudades como Neiva (49,14 %), Barranquilla (44,04 %), Villavicencio (43,55%) y Cartagena (43,20 %) los hogares destinaron más ingresos a alimentos.

La variación anual promedio del 2024 (IPC anual promedio de enero a diciembre) en la canasta de Alimentos para el hogar mostró un menor crecimiento (2,62%) respecto a la inflación promedio del 2023 (14,67%), Lo que permitió a los hogares recuperar poder adquisitivo en la canasta familiar. Sin embargo, los precios de los alimentos desarrollados por la industria enfrentaron importantes retos en costos como el fenómeno de El

Niño, los paros camioneros, la escasez internacional de algunas materias primas y el incremento del impuesto saludable al 15%.¹

Actividad económica

BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB en Colombia de 2,0 % en 2024, 2,5 % en 2025 y 3,2 % en 2026, impulsado por la recuperación de la demanda interna, menores tasas de interés y una inflación más baja. El consumo y la inversión ganarán fuerza, mientras el déficit externo será financiado con IED.

- La inflación caerá del 5,1 % en 2024 al 3,1 % en 2026, permitiendo que el Banco de la República reduzca su tasa al 6,50 % en 2025, impulsando el consumo privado, especialmente en bienes durables y servicios, con un empleo e ingresos reales más robustos en 2026.
- El déficit en cuenta corriente será del 3,5 % del PIB en 2026, financiado principalmente por inversión extranjera directa, reflejando el dinamismo de las importaciones y el mejor momento de la inversión fija en la economía.
- El tipo de cambio se mantendrá elevado en el corto plazo, pero se apreciará hacia 2026 gracias a una menor volatilidad externa y la estabilización de las condiciones financieras internas, favoreciendo la competitividad.
- A pesar del optimismo, los retos estructurales persisten: es necesario aumentar el ahorro interno y la inversión para fortalecer el crecimiento potencial. Estos temas serán fundamentales en debates futuros sobre sostenibilidad económica.²

Tasas de interés

Si se cumplen las expectativas de los analistas, con este nuevo recorte, la tasa de interés llegaría a 9,25%, en estos momentos, con el último recorte en diciembre del año pasado la tasa se fijó en 9,50%.

En cuanto al resto del año, señalan que hay incertidumbre en cuanto a la amplitud y el ritmo del ciclo de recortes del Emisor, con previsiones que a final de año podrían oscilar entre 6,50% y 8,00%.³

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	5,28	5,20	0,46	0,46

Fuente: DANE, IPC

¹ <https://www.eltiempo.com/economia/colombia/como-se-comportó-el-país-en-diciembre>

² <https://www.bbva.com/es/publicaciones/colombia-estimando-el-país-a-la-siguiente-etapa-del-ciclo-de-crecimiento>

³ <https://www.laprensa.com.co/economia/la-primera-decision-de-tasas-del-banco-de-colombia-en-2025-4851158>

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones de Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023		2024		Contribución Puntos Porcentuales
	Peso (%)	Variación (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	15,41	0,43	10,02	0,41
Restauración y hoteles	9,43	19,23	1,34	7,87	0,39
Aquecimiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35,12	3,28	2,84	8,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,35	0,30	3,07	0,29
Salud	1,71	3,48	0,14	1,04	0,26
TOTAL	100,00	5,26	5,20	5,20	5,20
Transporte	10,13	15,47	1,08	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,50	10,08	0,51	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,08	6,90	0,98	3,71	0,83
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ornato del hogar	4,15	8,84	0,37	2,18	0,00
Prendas de vestir y textiles	3,08	5,33	0,17	2,08	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,21
Información y comunicación	4,39	0,12	0,05	-0,49	-0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al Índice total fueron: frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,06%).⁴

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,31
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoserivicio	8,12	0,59
Transporte urbano	6,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL SECTOR ABARROTES Y REFRIGERIOS

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas/ver-tema/precios-y-control-de-precios-al-consumidor/ips/informaciones-tecnicas>

Con la llegada de 2025, los impuestos a alimentos ultra procesados experimentaron un incremento, el cual empezó a regir el pasado 1 de enero, y el cual ya es evidente en algunos productos.

Estos gravámenes saludables, que fueron creados por el Artículo 54 de la Ley 2277 de 2022, en la reforma tributaria y que tiene como objetivo es aumentar el peso tributario de las bebidas azucaradas y los alimentos ultra procesados con alto contenido en azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

La idea es que, con estos impuestos, pueda bajar el consumo de dichos alimentos y bebidas por el alza en el precio final para los consumidores.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), comenzó con el recaudo de estos impuestos a partir el 1 de enero del año pasado y, hasta noviembre, recaudó 2,2 billones de pesos por concepto de los impuestos saludables; 288.000 millones de pesos por las bebidas azucaradas y 1,9 billones de pesos por los alimentos sólidos.

En cuanto al impuesto a los alimentos ultra procesados, se gravan aquellos que tengan en sus ingredientes azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas y cuyo contenido en su tabla nutricional supere ciertos topes. La tarifa inicial de este gravamen fue de 10% en el 2023, del 15% en 2024 y, para este año, será del 20%.

Otros productos afectados

- Productos de panadería y pastelería
- Pastas y mezclas en panadería
- Productos a base de cereales
- Mermeladas
- Salsas
- Helados y bases
- Paquetes de papas y snacks
- Bebidas a base de malta
- Néctares
- Embutidos⁴

El consumo productos de panadería en Colombia.

Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), en 2023, los productos de panadería y repostería representaron el 20,3% de la producción de alimentos en Colombia, lo que equivale a un valor de \$4,75 billones.

Durante el primer semestre de 2024, esta participación fue del 19,9%, alcanzando los \$2,22 billones, lo que resalta la relevancia económica de este sector.

De acuerdo con estudios del Ministerio de Industria y Comercio y la Asociación Nacional de Fabricantes de Pan (Adepan), el consumo anual de pan por persona en Colombia es de aproximadamente 22 kilogramos, una cifra que pone en evidencia la importancia de este producto en la dieta diaria de los colombianos.

El 98% de la población consume pan, y un 91% lo hace como parte de su desayuno, mientras que el 70% lo incluye en su alimentación a diario.

⁴ <https://www.portafolio.co/prensa/economia/los-impuestos-saludables-ya-estran-en-los-compras-por-el-impulso-que-dieron-en-2023-622248>

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Barranquilla, la industria de la panadería y la repostería en Colombia emplea a cerca de 400.000 personas de manera directa, lo que convierte a este sector en un importante generador de ingresos para miles de familias.⁶

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Al cierre de 2024 la subclase de productos de panadería observó una variación de 6,99%, mientras que las carnes preparadas y de charcutería aumentaron 6,53%. Por su parte, la categoría de jaleas y mermeladas creció 6,12%; la de dulces, confites y caramelos 49,26%; y la de gelatinas y flanes 39,72%.

También sintieron el efecto de los impuestos saludables el chocolate (61,58%), los jugos y refrescos empacados (5,43%), los concentrados para preparar refrescos (50,45%), gaseosas y maltas (4,25%) y las bebidas energizantes (3,21%).⁷

IMPUESTO SALUDABLE

La DIAN manifiesta que de conformidad con el artículo 513 - 6 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a este impuesto sólo los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y que su contenido en la tabla nutricional supere

Nutriente	Por cada 100g
Sal	≥ 1 mg/100g y/o ≥ 100 mg/100g
Azúcares	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas

- Son responsables de los impuestos saludables, los productores e importadores de las bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente.
- Debe tenerse en cuenta que los impuestos saludables recaen únicamente sobre los bienes cuyas partidas y subpartidas están expresamente señaladas en la Ley.
- Por lo tanto, no es responsable de los impuestos saludables el fabricante de los insumos o ingredientes utilizados para elaborar los productos sometidos a los mismos.
- Lo anterior, salvo que dichos insumos per se, correspondan a bebidas ultra procesadas azucaradas o productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

A continuación, se detallan los productos que se les aplica el impuesto saludable

- Refrescos
- Gaseosas o bebidas carbonatadas
- Jugos de fruta
- Energizantes

⁶ <http://www.burgos.com.co/medios-en-salud/la-cadena-de-la-cocina-y-el-modelo-de-negocio-por-2024/>

⁷ <http://www.eltiempo.com/economia/impuestos-saludables-y-refrescos-en-2024-con-los-impuestos-saludables-RE26114115>

- Bebidas tipo té o café
- Aguas con saborizantes
- Mezclas en polvo con azúcares añadidos
- Embutidos y productos similares de carne
- Chocolate
- Mezclas y pastas para la preparación de panes, pasteles o galletas
- Hojuelas o copos de maíz
- Cereales en grano
- Obleas
- Pastas secas de harina, almidón o fécula
- Hortalizas preparadas o conservadas
- Confituras, jaleas y mermeladas
- Helados
- Salsas preparadas
- Condimentos y sazónadores

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

GRUPO N° 1:

ABARROTES PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA Y TUMACO

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	Código SAP	Requisitos mínimos
1	Bocadillo veleño (de guayaba veleño) x entre 30 a 40 grs	Paquete x 25 unidades	200000109	Cumplimiento de ficha técnica
2	Color corriente	125 GRAMOS	200000205	Cumplimiento de ficha técnica
3	Comino molido corriente	125 GRAMOS	200000206	Cumplimiento de ficha técnica
4	Frijol blanquillo	LIBRA	200002285	Cumplimiento de ficha técnica
5	Galleta dulce con crema	Paquete por 12 unidades x 300 grs mínimo	200000284	Cumplimiento de ficha técnica
6	Galleta salada	Taco x 2 – peso neto mínimo mínimo 200	200000291	Cumplimiento de ficha técnica
7	Galleta de leche	Bolsa x 18 paquetes mínimo 200 gramos	200002415	Cumplimiento de ficha técnica

8	Galleta tipo soda	Paquete mínimo de 9 unidades – caja x24 unidades	200000298	Cumplimiento de ficha técnica
9	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE ENTRE 18 UNIDADES	200000298	Cumplimiento de ficha técnica
10	Salsa/aderezo de mayonesa	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario Mínimo 3000 gramos	200001415	Cumplimiento de ficha técnica
11	Mostaza	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario Mínimo 3000 gramos	200001416	Cumplimiento de ficha técnica
12	Panela	Libra	200002254	Cumplimiento de ficha técnica
13	Salsa de tomate	Envase PET o plástico PEAD circular y/o vidrio de primer uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca Mínimo 3000 gramos	200001417	Cumplimiento de ficha técnica
14	Salsa negra	Envase plástico con tapa plástica caja de cartón corrugado mínimo 3000grs	200000775	Cumplimiento de ficha técnica
15	Vinagre blanco	Envase estructura de polietileno de at densidad con tapa rosca mínimo 3000 grs	200000857	Cumplimiento de ficha técnica

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSUMOS PARA PANADERIA PARA TUMACO

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	Código SAP	REQUISITOS MINIMOS
1	AREQUIPE	5 KILOS	200000052	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	ESENCIA PARA PANADERIA	Frasco en vidrio con tapa rosca totalmente sellada x 500ml	200000246	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

3	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (FRESCA)	LIBRA	200000418	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	MARGARINA INDUSTRIAL	15 KILOS	200000453	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	200002247	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSUMOS PARA PANADERIA PARA BUENAVENTURA

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	Código SAP	REQUISITOS MINIMOS
1	ESENCIA PARA PANADERIA	Envase plástico PET de mínimo 3.800 ml	200001605	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	200002247	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SECA)	LIBRA	200000419	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	MARGARINA INDUSTRIAL	15 KILOS	200000453	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA PARA BUENAVENTURA-TUMACO

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	PRESENTACION	Código SAP	REQUISITOS MINIMOS
	GASEOSA			
1	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 2.5 ML	UNIDAD PACA x8	200000308	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET 1.5 ML	UNIDAD PACA x 12	200000306	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET entre 3.000 a 3.125 LITROS	UNIDAD PACA x 6	200000312/ 200000313	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET X 250 ML	UNIDAD PACA X 12	200000311	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET X 400 ML	UNIDAD PACA X 15	200000323	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
AGUA				
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA 20 LITROS	BOTELLA	200000798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 Y 360 ML	UNIDAD PACA X 20	200001133 200002340	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA 600 ML - sin gas	UNIDAD PACA X 24	200002067	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
JUGOS				
9	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK - 200 ML	UNIDAD CAJA X 24	200001632	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
OTRAS BEBIDAS				
10	BEBIDA MALTA	ENVASE X 200 ML	200001095	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

REFRIGERIOS

GRUPO N° 3: REFRIGERIOS PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA Y CALI

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SAP	REQUISITOS MINIMOS
1	PAN CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD	200001768	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	PAN CORRIENTE X 65 GR	UNIDAD	200002050	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	PAN HAMBURGUESA X 80 GRS	UNIDAD	200001751	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	PAN CROASSANT X 120 GRS	UNIDAD	200002142	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	TORTA DE VAINILLA entre 63 a 70 grs	UNIDAD	200001787	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	GELLETA NEGRA TIPO CUCA X 65 GRS	UNIDAD	200000229/ 200001726	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	MANTECADA X 80 GRS	UNIDAD	200001745	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	TORTA DE BANANO X 80 GRS	UNIDAD	200000713	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

9	GALLETA ALFM X 60 GR	UNIDAD	200002216	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	PAN ACEMA X 65 GRS	UNIDAD	200002207	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	GALLETA DE AVENA X 80 GRS	UNIDAD	200000280	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	PAN COCO entre 60 y 100 grs	UNIDAD	200001750	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	PAN TAJADO X 450 GRS	UNIDAD PAQUETE X 24 UNIDADES	200001755	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	PAN ROSCON X 80 GR	UNIDAD	200001760	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	PAN DULCE X 60 GRS	UNIDAD	200002051	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	TAMAL CORRIENTE DE 200 A 300 GRS	UNIDAD	200001761	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	GELATINA	VASO X 100 GRS	200002468	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	DEDO HAWAINO	UNIDAD X 90 GRS	200002127	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	DEDO DE QUESO PRECOCIDO	UNIDAD X 80 GRS	200002598	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	CEREAL AZUCARADO	UNIDAD X 35 GRAMOS	200002095	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 09 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Decreto 3075 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 612 de 2000. Por el cual se reglamenta parcialmente el régimen de registros sanitarios automáticos o inmediatos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
- Decreto 539 de 2014. Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
- NORMA TÉCNICA NTS-USNA N° 7 del año 2005 Norma sanitaria de manipulación de alimentos.

- RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL 333 del año 2007 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
 - RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 719 del año 2015 Establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en la salud pública.
 - RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL 810 del año 2010 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
 - RESOLUCION 1407 del año 2022 Por el cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para el consumo humano.
 - RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 2492 del año 2022 Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
 - LEY 2277 del año 2023 En el título v denominado "impuestos saludables", se establecieron impuestos a las bebidas ultra procesadas azucaradas y a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas
 - Las demás normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.
- **ANALISIS ECONOMICO**
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.
 - Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.
 - Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.
 - Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:
 - **SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los posibles oferentes de los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.
 - Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por de la cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplieran con las características del bien a contratar.

ARCHIVO MENÚ

Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Responder
Responder a todos
Reenviar
MIME+

Mover a 7
Categorizar
Responder y el...

Aljefe
Lista
Crear evento

Reglas+
Desactivar
Acciones+

Mover
Mover como no leído
Categorizar
Seguimiento

Eliminar
Responder
Prescritos
Mover
Buzón

miércoles, 12 de febrero de 2025 4:47 p. m.
MARCELA OSORIO <mosorio@alimentosquesabor.com>
COTIZACION

Para: ADO PACIFICO

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Adjuntos: 1. COTIZACION INCIPIOS INCIPIOS ABARROTES Y GASEOSAS.pdf (190 KB)

Buenas tardes

Por medio de la presente envío cotización solicitada

- Insumos
- Abarrotes
- Gaseosas

lugares de entrega: Buenaventura y Tumbaco



miércoles, 12 de febrero de 2025 9:35 a. m.
Andres Felipe Rodriguez Polo <afrodriguez@larecetta.com>
Re: Envío solicitud de cotización de abarrotes, abarrotes, insumos de panadería, bebidas gaseosas

Para: Marcela Vergara

CC: Claudia Milena Camacho Ariza

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Adjuntos: 1. Plantilla de solicitud de cotizacion - La Recetta SAS.xlsx (100 KB)

Buenos días

Sra. Marcela, espero se encuentre muy bien.

Dando respuesta a su solicitud, me permito compartir cotización de los productos correspondientes a panadería y abarrotes.

Quedo atento a cualquier duda o comentario adicional

El vie, 14 feb 2025 a las 12:43, Andres Felipe Rodriguez Polo (<afrodriguez@larecetta.com>) escribió:

Buenas tardes

Sra. Marcela cordial saludo



Jueves 20/02/2025 6:05 p. m.

supermercado@distrifreivan.com

RE: Envío solicitud de cotización de abarrotes, abarrotes, insumos de panadería, bebidas gaseosas

Para 'Marcela Vergara'

Mensaje plantilla de solicitud de cotizaciom.xlsx (25 KB)

Buenas tardes, enviamos cotización solicitada, quedamos atentos a dudas o inquietudes

De: Marcela Vergara <marcela.vergara@agencialogistica.gov.co>

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 3:01 p. m.

Para: supermercado@distrifreivan.com

Asunto: Envío solicitud de cotización de abarrotes, abarrotes, insumos de panadería, bebidas gaseosas

Cordial saludo me permito solicitar cotización así:

Abarrotes para entrega en BUENAVENTURA Y TUMACO

Insumos para elaboración productos de panadería para entrega en BUENAVENTURA Y TUMACO

Bebidas gaseosas, jugo, agua, bebida a base de malta para entrega en BUENAVENTURA Y TUMACO

Refrigerios para entrega en BUENAVENTURA Y LA CIUDAD DE CALI

Cordialmente;

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar



Eliminar



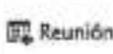
Responder



Responder a todos



Reenviar



Reunión

Más -

Responder

Mover a ?

Correo electrón...

Responder y efi...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Pasos rápidos



Mov



viernes 14/02/2025 5:13 p. m.

María.munoz <maria.munoz@agencialogistica.gov.co>

COTIZACION ABARROTOS

Para 'marcela.vergara'

Mensaje COTIZACION ABARROTOS.pdf (513 KB)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más - Reunión

Mover a ? Al jefe Listo Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Mover Marcar como no leído Categorizar Etiquetas

miércoles 20/02/2025 9:51 p. m.

Wichardy Hincapié Franco <whincapiefranco@pandapandistribuciones.com>
Re: solicitud de cotización refrigerios

Para: Marcela Vergara
CC: marla.vergara

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Mensaje COTIZACION REGIONAL PACIFICO 2025.pdf (293 KB)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más - Reunión

Mover a ? Al jefe Listo Crear nuevo

Miércoles 20/02/2025 11:19 a. m.

auxcompras@macscol.com
COTIZACION REGIONAL PACIFICO BEBIDAS

Para: marcela.vergara@agencialogistica.gov.co; dr.comercial@macscol.com

Mensaje REGIONAL PACIFICO BEBIDAS.pdf (116 KB)



Jennifer Julieth Mahecha Cortes
Asistente de Compras
Carrera 1ª No. 8ª 37 Barrio Los Cristales,
Melgar – Tolima

GRUPO N° 1:
ESPECIFICACIONES TECNICAS ABARROTES INSUMOS DE PANADERIA PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA Y TUMACO

ABARROTES BUENAVENTURA								
ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%I VA	LA RECETTA	SUGA	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN	VALOR PROMEDIO
1	Bocadillo veleño (de guayaba veleño) x entre 30 a 40 grs	Paquete x 25 unidades	0 %	19.285	16.100	15.850	22.500	18.434
2	Color corriente	125 GRAMOS	19 %		3.900	3.700	1.400	3.000
3	Comino molido corriente	125 GRAMOS	19 %		5.600	5.350	5.400	5.450
4	Frijol blanquillo	LIBRA	0 %	5.458	4.900	3.800	3.400	4.390
5	Galleta dulce con crema	Paquete por 12 unidades x 300 grs mínimo	19 %	12.182	8.900	8.500	15.250	11.208
6	Galleta salada	Taco x 2 – peso neto mínimo mínimo 200	19 %	5.095	5.900	5.000	2.800	4.699
7	Galleta de leche	Bolsa x 18 paquetes mínimo 200 gramos	19 %	9.691	6.900	6.200	4.800	6.898
8	Galleta tipo soda	Paquete mínimo de 9 unidades – caja x24 unidades	19 %	7.476	6.700	6.300	6.900	6.844
9	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE ENTRE 18 UNIDADES	19 %	11.629	6.200	6.100	6.400	7.582
10	Salsa/aderezo de mayonesa	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario	19 %		36.000	32.200	44.000	37.400

		Minimo 3000 gramos							
11	Mostaza	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario Mínimo 3000 gramos	19 %		29.000	22.000	32.000	27.667	
12	Panela	Libra	0 %	5.813	3.700	3.350	3.500	4.091	
13	Salsa de tomate	Envase PET o plástico PEAD circular y/o vidrio de primer uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca Mínimo 3000 gramos	19 %		36.000	22.200	28.000	28.733	
14	Salsa negra	Envase plástico con tapa plástica caja de cartón corrugado mínimo 3000grs	19 %		15.900	15.700	17.450	16.350	
15	Vinagre blanco	Envase estructura de polietileno de at densidad con tapa rosca mínimo 3000 grs	19 %		8.100	8.300	8.600	8.333	

ABARROTES TUMACO

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	% IVA	LA RECETA	EL DIAMANTE	MERCAZ	SUGA	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	SUPERMERCADO DISTRIFRIVAN	VALOR PROMEDIO
-------	-----------	-----------------------------------	-------	-----------	-------------	--------	------	------------------------------	---------------------------	----------------

1	Bocadillo veleño (de guayaba veleño) x entre 30 a 40 grs	Paquete x 25 unidades	0 %	19.285			16.500	17.000	22.500	18.821
2	Color corriente	125 GRAMOS	19 %		2.500	2.700	3.900	2.800	1.400	2.660
3	Comino molido corriente	125 GRAMOS	19 %		5.000	5.416	5.600	5.400	5.400	5.363
4	Frijol blanquillo	LIBRA	0 %	5.458	4.200	3.600	4.900	4.700	3.400	4.376
5	Galleta dulce con crema	Paquete por 12 unidades x 300 grs mínimo	19 %	12.182	7.600	8.700	9.100	8.800	15.250	10.272
6	Galleta salada	Taco x 2 – peso neto mínimo mínimo 200	19 %	5.095	4.200	5.900	5.900	4.000	2.800	4.649
7	Galleta de leche	Bolsa x 18 paquetes mínimo 200 gramos	19 %	9.691	4.300	4.950	6.900	4.810	4.800	5.909
8	Galleta tipo soda	Paquete mínimo de 9 unidades – caja x24 unidades	19 %	7.476	5.650	5.950	6.900	5.700	6.900	6.429
9	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE ENTRE 18 UNIDADES	19 %	11.629	6.300	7.000	7.300	6.200	6.400	7.472
10	Salsa/aderez o de mayonesa	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario Mínimo 3000 gramos	19 %				37.000	34.000	44.000	38.333
11	Mostaza	Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario Mínimo 3000 gramos	19 %				30.000	20.000	32.000	27.333
12	Panela	Libra	0 %	5.813		3.400	3.700	3.390	3.500	3.961

13	Salsa de tomate	Envase PET o plástico PEAD circular y/o vidrio de primer uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca Mínimo 3000 gramos	19 %					36.000	21.000	28.000	28.333
14	Salsa negra	Envase plástico con tapa plástica caja de cartón corrugado mínimo 3000grs	19 %			10.950		15.900	15.000	17.450	14.825
15	Vinagre blanco	Envase estructura de polietileno de at densidad con tapa rosca mínimo 3000 grs	19 %	6.700	7.700			8.100	7.800	8.600	7.780

PANADERIA BUENAVENTURA									
ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% VA	LA RECETA	SUGA	SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN	ELKIN ALONSO TOBON	VALOR PROMEDIO	
1	ESENCIA PARA PANADERIA	Envase plástico PET de mínimo 3.800 ml	19 %			31.000	52.800	29.000	37.600
2	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	5%	82.202	104.800		84.000	90.334	
3	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (SECA)	LIBRA	19 %			14.900	15.000	14.000	14.633
4	MARGARINA INDUSTRIAL	15 KILOS	19 %			159.000	157.900	149.000	155.300

PANADERIA TUMACO								
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	%IVA	LA RECE TTA	SURTIPA N DISTRIBU CIONES	SUGA	ELKIN ALONS O TOBON	SUPERM ERGADO DISTRIFR EIVAN	VALOR PROME DIO
1	AREQUIPE	5 KILOS	0 %		59.000	69.000	50.000	52.500	57.625
2	ESENCIA PARA PANADERIA	Frasco en vidrio con tapa rosca totalmente sellada x 500ml	19 %		7.000	9.800	9.400	7.200	8.350
3	LEVADURA PARA PANIFICACIÓN (FRESCA)	LIBRA	19 %		6.900	7.400	7.000		7.100
4	MARGARINA INDUSTRIAL	15 KILOS	19 %		128.500	162.500	127.200	157.900	144.025
5	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	5 %	83.49 6	145.000	106.800	88.000	141.000	112.859

GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSA, BEBIDAS A BASE DE MALTA PARA BUENAVENTURA-TUMACO

PRECIOS PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA:

PRECIOS BUENAVENTURA								
ITEMS	DESCRIPC ION DE PRODUCTO S	PRESENTAC ION	%IVA	SUGA	ELKIN ALONSO TOBON	MAOS COMERCIALIZA DORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	SUPERMERC ADO DISTRIFREIV AN	VALOR PROMEDIO
	GASEOSA							
1	BEBIDA GASEOSA O CARBONAT ADA PET 2.5 ML	UNIDAD PACA x8	19 %	42.205	41.000	68.000	43.500	48.678
2	BEBIDA GASEOSA O CARBONAT ADA PET 1.5 ML	UNIDAD PACA x 12	19 %	51.750	50.000	63.000	54.000	54.688
3	BEBIDA GASEOSA O CARBONAT ADA PET entre 3.000	UNIDAD PACA x 6	19 %	46.000	45.200	52.500	48.500	48.050

	a 3.125 LITROS							
4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET X 250 ML	UNIDAD PACA X 12	19 %	11.500	10.800	20.160	19.500	15.490
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA PET X 400 ML	UNIDAD PACA X 15	19 %	35.938	31.200	36.750	37.500	35.347
	AGUA							
6	AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA 20 LITROS	BOTELLA	0%	15.353	12.000	13.000	15.600	13.988
7	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 y 360 ML	UNIDAD PACA X 20	0%	9.200	9.000	21.000	5.000	11.050
8	AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA 600 ML - sin gas	UNIDAD PACA X 24	0%	31.050	26.000	28.152	33.100	29.576
	JUGOS							
9	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK - 200 ML	UNIDAD CAJA X 24	19 %	32.200	30.000	31.488	31.600	31.372
	OTRAS BEBIDAS							
10	BEBIDA MALTA	ENVASE X 200 ML	19 %	1.438	1.250	1.207	2.000	1.474

PRECIOS PARA ENTREGA EN TUMACO NARIÑO:

PRECIOS TUMACO									
ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	PRESENTACION	% IVA	POSTOBON	SUGA	ELKIN ALONSO TOBON	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN	VALOR PROMEDIO

	BEBIDAS								
10	BEBIDA MALTA	ENVASE X 200 ML	19 %	1.250	1.500	1.200	1.207	2.000	1.431

GRUPO N° 3: REFRIGERIOS PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA Y CALI
PRECIOS DE REFRIGERIOS PARA ENTREGA EN BUENAVENTURA:

REFRIGERIOS CON ENTREGA EN BUENAVENTURA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	%IVA	SUGA	AGROCARNES DEL PACIFICO	PANDAPAN	VALOR PROMEDIO
1	PAN CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD	0%	1.500	1.548	1.380	1.476
2	PAN CORRIENTE X 65 GR	UNIDAD	0%	990	980	1.020	997
3	PAN HAMBURGUE SA X 80 GRS	UNIDAD	0%	1.100	1.127	1.090	1.106
4	PAN CROASSANT X 120 GRS	UNIDAD	0%	1.700	1.754	1.780	1.745
5	TORTA DE VAINILLA entre 63 a 70 grs	UNIDAD	19%	1.400	1.441	1.800	1.547
6	GELLETA NEGRA TIPO CUCA X 65 GRS	UNIDAD	19%	1.300	1.372	1.309	1.327
7	MANTECADA X 80 GRS	UNIDAD	19%	1.400	1.470	1.666	1.512
8	TORTA DE BANANO X 80 GRS	UNIDAD	19%	1.600	1.617	1.666	1.628
9	GALLETA ALFM X 60 GR	UNIDAD	19%	1.200	1.205	1.309	1.238
10	PAN ACEMA X 65 GRS	UNIDAD	0%	990	980	1.100	1.023
11	GALLETA DE AVENA X 80 GRS	UNIDAD	19%	1.390	1.382	1.310	1.361
12	PAN COCO entre 60 y 100 grs	UNIDAD	0%	1.100	1.156	1.120	1.125
13	PAN TAJADO X 450 GRS	UNIDAD PAQUETE X 24 UNIDADES	0%	5.900	5.860	5.590	5.783
14	PAN ROSCON X 80 GR	UNIDAD	0%	1.200	1.235	1.310	1.248

15	PAN DULCE X 60 GRS	UNIDAD	0%	1.050	1.098	1.250	1.133
16	TAMAL CORRIENTE DE 200 A 300 GRS	UNIDAD	19%	5.200	5.125	5.300	5.208
17	GELATINA	VASO X 100 GRS	19%	1.800	1.862	1.870	1.844
18	DEDO HAWAINO	UNIDAD X 90 GRS	19%	1.900	1.940	1.980	1.933
19	DEDO DE QUESO PRECOCIDO	UNIDAD X 80 GRS	19%	1.700	1.715	1.850	1.755
20	CEREAL AZUCARADO	UNIDAD X 35 GRAMOS	19%	1.500	1.744	1.428	1.557

PRECIOS DE REFRIGERIOS PARA ENTRGA EN LA CIUDAD DE CALI:

REFRIGERIOS CON ENTREGA EN CALI							
ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	%IV A	SUGA	PANDAPAN	AGROCARNE S DEL PACIFICO	VALOR PROMEDI O
1	PAN CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD	0%	1.400	1.380	1.470	1.417
2	PAN CORRIENTE X 65 GR	UNIDAD	0%	910	1.020	990	973
3	PAN HAMBURGUE SA X 80 GRS	UNIDAD	0%	1.050	1.090	1.127	1.089
4	PAN CROASSANT X 120 GRS	UNIDAD	0%	1.600	1.780	1.666	1.682
5	TORTA DE VAINILLA entre 63 a 70 grs	UNIDAD	19%	1.300	1.800	1.372	1.491
6	GELLETA NEGRA TIPO CUCA X 65 GRS	UNIDAD	19%	1.200	1.309	1.274	1.281
7	MANTECADA X 80 GRS	UNIDAD	19%	1.300	1.666	1.372	1.446
8	TORTA DE BANANO X 80 GRS	UNIDAD	19%	1.500	1.666	1.568	1.578
9	GALLETA ALFM X 60 GR	UNIDAD	19%	1.100	1.309	1.176	1.195
10	PAN ACEMA X 65 GRS	UNIDAD	0%	900	1.100	980	993
11	GALLETA DE AVENA X 80	UNIDAD	19%	1.290	1.310	1.362	1.321

	GRS						
12	PAN COCO entre 60 y 100 grs	UNIDAD	0%	1.050	1.120	1.127	1.099
13	PAN TAJADO X 450 GRS	UNIDAD PAQUETE X 24 UNIDADES	0%	5.500	5.590	5.488	5.526
14	PAN ROSCON X 80 GR	UNIDAD	0%	1.200	1.310	1.274	1.261
15	PAN DULCE X 60 GRS	UNIDAD	0%	990	1.250	1.068	1.103
16	TAMAL CORRIENTE DE 200 A 300 GRS	UNIDAD	19%	4.900	5.300	4.900	5.033
17	GELATINA	VASO X 100 GRS	19%	1.700	1.870	1.764	1.778
18	DEDO HAWAINO	UNIDAD X 90 GRS	19%	1.800	1.960	1.862	1.874
19	DEDO DE QUESO PRECOCIDO	UNIDAD X 80 GRS	19%	1.600	1.850	1.666	1.705
20	CEREAL AZUCARADO	UNIDAD X 35 GRAMOS	19%	1.500	1.428	1.666	1.531

NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son vigentes.
 - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
 - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
 - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	DIRECCIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BUGA	CALLE 46B 5N-19
MACS COMERCIALIZADORA	CARRERA 1 8ª-37
MERCA Z	CALLE SUCRE TUMACO
EL DIAMANTE	TUMACO
LA RECETTA	CALLE 13 #27*-61 ARROYOHONDO
DISTRIFREIVAN	CARRERA 83 11 15 en la ciudad de BUENAVENTURA
SURTIPAN DISTRIBUCIONES	CALE CALDAS CON POPAYAN

PANDAPAN	CALLE 10 SUR 45-867
POSTOBON	CALLE 18 # 67-04

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de que haya efectuado renovación.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia (Vigente y en firme 2024 y/o Renovado 2025).

4.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras adjuntadas en el certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación. de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05^a, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacífico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:*

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

*Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

4.6.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1. LIQUIDEZ (L)

$$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual (\geq) a 1,02

4.6.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \%$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (\leq) a 60%

4.6.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO - RCI):

$$RCI = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) a 1,70 VECES

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

$$ROE = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual (\geq) a 8%

4.7.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

$$ROA = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual (\geq) a 5%

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién Vende?:

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIU a nivel nacional).

Macro sector comercio

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
80026344 4	CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	CALI-VALLE
80501135 9	AGROVENTAS SAS	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	CALI-VALLE
80501515 1	QUICENO Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
80501610 5	CLAY SA	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	YUMBO-VALLE
80502043 3	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
80502170 2	COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
80502790 2	AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
80502798 8	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CARBEL SA	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	CALI-VALLE
80502899 1	SURTFAMILIAR S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
81500067 5	HERNAN YEPES MARTINEZ SA	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	BUGA-VALLE
89033003 5	Alimentos Enriko SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	YUMBO-VALLE

90002946 4	SUPER A LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90005484 5	SU PAPA SUPERMERCADOS SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90006122 4	MERCANIO SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90020184 5	CARNES ALAMEDA SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	CALI-VALLE
90020356 8	ABASTECIMOS DE OCCIDENTE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	YUMBO-VALLE
90036717 3	FRIGORIVALLE SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	BUGA-VALLE
90040502 7	CASA BLANCA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	BUENAVENTURA-VALLE
90055100 6	INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	CALI-VALLE
90073401 7	GRUPO EMPREARIAL EL PUNTO DE COLOMBIA SAS	G4510 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	CARTAGO-VALLE
90087276 7	MIGAN CAPITAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90089083 9	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90093079 8	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DEL VALLE SAS	C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	YUMBO-VALLE

90095468 6	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CALI-VALLE
90114503 9	DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGO-VALLE
90125358 8	INCOMM SAS	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	CALI-VALLE
90134228 6	COMERCIALIZADORA DON JIMMY SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	CARTAGO-VALLE

5. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

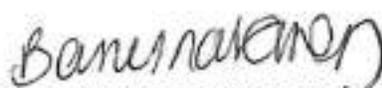
La Regional Pacifico ha suscrito los siguientes contratos en vigencias anteriores para adquirir los productos a contratar:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBSERVACIONES AL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN
SASI-012-001-2023	012-002-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-034-2023	012-031-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-034-2023	012-030-2023	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-007-2024	012-007-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-022-2024	012-019-2024	En ejecución
SASI 012-026-2024	012-022-2024	En ejecución

Cordialmente,

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


 TASD YINNA YULIETH ABELARDES
 Técnico Para Apoyo Seguridad y Defensa


 MA1 NAVARRO MONDRAGON BEINIS
 Estructuradora Financiera